



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## SOLICITUD DE COTIZACION

### CONTRATACION DE SERVICIOS

**Asunto:** Adquisición de Petróleo Diésel B5, para ser utilizado en las actividades del **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA Balsa)**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal III - Amazonas**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional y cuya misión es la reparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionado a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

**PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal III – Amazonas**, prevé adquirir, el bien indicado en el Asunto; de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, adjuntas.

Al respecto la Unidad de Abastecimiento y Servicios de **PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal III - Amazonas**, como órgano encargado de las contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales, a presentar sus cotizaciones para participar en procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, para la cual previamente deberá presentar:

- ✓ **Carta o Cotización en la que indicara las condiciones y el costo del servicio, de conformidad en las especificaciones técnicas, incluido todos los impuestos de ley.**
- ✓ **Deberá precisar en la cotización plazo del servicio**
- ✓ **Presentar copia de RUC (empresa) o copia de DNI (persona natural)**
- ✓ **Declaración Jurada en el que se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas**
- ✓ **Deberá adjuntar copia del RNP – BIENES - vigente.**

La información solicitada deberá ser presentada por **Mesa de Partes PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal III – Amazonas, Ubicada en el Jr. Unión N° 875- Chachapoyas** o remitida al correo electrónico: [waquirre@proviasnac.gob.pe](mailto:waquirre@proviasnac.gob.pe) o [aguerrero@proviasnac.gob.pe](mailto:aguerrero@proviasnac.gob.pe), hasta el día **03/07/2020**, Teléfono **041-478885**. Asimismo, se podrá efectuar consultas y/u observaciones a los Términos de Referencia por los mismos medios.

#### NOTAS:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de persona natural o jurídica que pueden brindar el bien, posteriormente se le notificara con la Orden de compra respectiva al Proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, establecidos en las **especificaciones técnicas**, son condiciones mínimas requeridas por la entidad, por lo tanto todo aquel que las supere puede participar.
3. Esta Información servirá para determinar el costo del Servicio para la **CONTRATACION MENOR O IGUAL A 8 UIT** del mismo, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ANEXO N° 02: MODELO DE CARTA DE COTIZACIÓN**  
**CARTA DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**  
**(Para Bienes y Servicios en General)**

Chachapoyas, ..... de Julio del 2020

**Señores:**  
**PROVIAS NACIONAL**  
**Unidad de Abastecimiento y Servicios**

Presente.-

- Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en atención a la solicitud de cotización y luego de haber examinado los documentos proporcionados por PROVIAS NACIONAL y conocer todos las condiciones existentes, el suscrito ofrece:

**Adquisición de Petróleo Diésel B5, para ser utilizado en las actividades del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA BALSA.**

- De conformidad con dichos documentos y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en las mismas, mi propuesta económica es la siguiente:

**S/. (..... y ..../100 Soles).**

- Se adjunta a esta propuesta los documentos:
  - Constancia de Registro Nacional de Proveedores (De corresponder).
  - Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones Técnicas.
  - Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado, debidamente firmada (la misma que se adjunta al final del archivo).
  - Formato de la Carta de Autorización del CCI (la misma que se adjunta al final del archivo).
  - Señalar SI/NO se encuentra afecto a retenciones de impuestos presentando la constancia correspondiente (de acuerdo al caso aplicable).
  - Otros documentos que el postro considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

La propuesta económica incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Atentamente;

**DATOS ADICIONALES:**

- **Dirección:**
- **Teléfono:**
- **Email:**



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ANEXO N° 03: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PARTICIPANTE**

**DECLARACION JURADA**

Yo, ..... identificado con Documento Nacional de Identidad  
....., domiciliado en ..... de la Provincia de ..... y  
Departamento de ....., ante usted:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No contar con familiares que ejerzan el cargo de funcionario o servidor público hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios sin importar el vínculo contractual con PROVIAS NACIONAL.- Asimismo reconozco que dicho impedimento alcanza a Consultores y Locadores que brindan Servicios en Provias Nacional y que ejerzan función Pública.
- No encontrarme impedido para contratar con el estado, de acuerdo a los supuestos del Artículo N° 11 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo N° 248 de su Reglamento.

Chachapoyas, .... de Julio del 2020.

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

#### ANEXO N° 04:

### FORMATO DE AUTORIZACION DE ABONO DIRECTO CUENTA (CCI)

(Modelo: Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería)

Chachapoyas, ..... de Julio del 2020.

**Señor:**

**Administrador – Contador  
De la Unidad Zonal III Amazonas  
PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL III – AMAZONAS**

**Asunto:** Autorización de abono directo  
en cuenta CCI que se detalla

Por medio de la presente, comunico a Usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la Empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre): .....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTAR ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Así mismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo por Honorarios o Boleta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o orden de servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pendiente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo presente.

Atentamente,

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Chachapoyas, ..... de Julio del 2020

**Señores:**  
**PROVIAS NACIONAL –**  
**ZONAL III AMAZONAS.**  
**Chachapoyas,**

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente me dirijo a Uds. A fin de hacer llegar mi propuesta Económica según detalle:

PRODUCTO	CANTIDAD	IMPORTE
Adquisición de Petróleo Diésel B5, para ser utilizado en las actividades del <b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA Balsa</b>	895 GL	S/. (.....).

Sin otro particular quedo de Uds. Muy agradecido.

Atentamente,

.....

**Nombres y Apellidos**

**RUC:** .....

**DATOS ADICIONALES:**

- Dirección:
- Teléfono:
- Email:



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## DECLARACIÓN JURADA ANTI SOBORNO

Yo, ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., en representación propia, en adelante el **CONTRATISTA** con RUC N° ....., declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no contener actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a comunicar las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de que tuviera conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

Chachapoyas, ..... de Julio del 2020

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado(a) con Documento Nacional de  
Identidad N° ....., con domicilio en  
....., del Distrito de ....., de la  
Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que he verificado y tengo pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 , "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF<sup>1</sup>; concordante con el artículo 7° de su Reglamento, concluyendo que no me encuentro impedido(a) para contratar con el Estado.
- Asimismo, declaro que mi cónyuge, conviviente y/o parientes mayores de edad, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad no han sido servidores o funcionarios públicos en los últimos doce (12) meses y/o brindando servicios en PROVIAS NACIONAL
- Del mismo modo, declaro que no me encuentro vinculado(a), conforme se indica en el párrafo precedente, con las personas naturales que tengan o hayan tenido intervención directa en cualquiera de las fases o acciones de la presente contratación.
- Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento: 1) Que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad y 2) de las consecuencia de contratar con el estado estando impedido para ello, sometiéndome al régimen de infracción y sanciones que motiven la conducta infractora señalado en la Ley N° 30225 , "Ley de Contrataciones del Estado".

Chachapoyas, ..... de Julio del 2020

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal  
o común, según corresponda

<sup>1</sup> Cuyo texto puede ser verificado en el siguiente enlace: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/298343/DS082\\_2019EF.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/298343/DS082_2019EF.pdf)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Provias Nacional – Unidad Zonal III – Amazonas, jefatura Zonal, para el **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA BALSA, AÑO 2020**

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Petróleo Diésel B5, para ser utilizado en las actividades del **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA BALSA, AÑO 2020**

<b>CODIGO</b>	<b>Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE</b>	<b>DENOMINACION TECNICA</b>	<b>DOCUMENTO DE APROBACION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
A1510150500146101	Petróleo Diésel B5	Petróleo Diésel B5	Resolución Jefatural. N° 134-2017-PERU-COMPRAS	895	GALÓN

### **3. FINALIDAD PUBLICA**

La Unidad Zonal III – Amazonas, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, ha programado la Adquisición de Combustible consistente en petróleo Diésel B5, a ser utilizado en las actividades del **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA BALSA, AÑO 2020**

### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir Petróleo Diésel B5, para ser utilizado en las actividades de **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA BALSA, AÑO 2020**

### **5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	DIÉSEL B5	895	GALÓN

Las Especificaciones Técnicas del bien están descritas en la Ficha Técnica aprobado por OSCE, la cual se encuentra anexada a las presentes Especificaciones Técnicas.



## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Del Postor.**

**Capacidad Legal: Habilitación.**

### **Requisitos.**

La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

La inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el D.S. N° 024-2013-EF, que indica que, Gasolinas, Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas, establecidas, por el artículo 1 del D.S. N° 009-2013-IN y sus modificatorias y en el Registro Especial, según el D.S. N° 016-2014-EM que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.

### **Acreditación:**

Copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Copia de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el D.S. N° 024-2013-EF, que indica que Gasolinas, Gasoholes y Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas, establecidas por el artículo 1 del D.S. N° 009-2013-IN y sus modificatorias y en el Registro Especial, según el D.S. N° 016-2014-EM que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.

Póliza, de seguro de responsabilidad Extra – contractual vigente, acreditado para la firma del contrato.

Declaración Jurada simple de no estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la Entrega, es de 03 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el respectivo contrato y/o confirmada la recepción de la orden de compra (de acuerdo al cronograma de entrega); con una vigencia hasta que EL CONTRATISTA suministre la totalidad del combustible. LA ENTIDAD podrá disminuir o ampliar el plazo del suministro dependiendo de la necesidad del mantenimiento rutinario de la Carretera.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

(Art. 173 de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 8. FORMA DE ENTREGA

La entrega del combustible será entregado mediante guías de remisión y este será visado por el personal autorizado. Al término de la entrega el combustible será recepcionado por personal correspondiente dando la respectiva conformidad.

El proveedor se compromete a garantizar la entrega del bien según los plazos acordados en las Especificaciones Técnicas para las actividades del **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-05N (CHAMAYA – JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE LA Balsa, AÑO 2020**

### 8.1 Cronograma y Procedimiento de la Entrega del Combustible.

Las entregas mensuales del combustible se precisan en el siguiente Cronograma de Entregas. Las cantidades de las entregas son referenciales pudiendo ser en cantidades mayores o menores de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos de conservación y previa coordinación con EL CONTRATISTA.

DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	CANT. GLN	CRONOGRAMA DE ENTREGAS
			1° Entrega 03 días
DIESEL B5	Numeral 9°	895	895

(\*) Las entregas del bien que se precisan en el presente Calendario son referenciales, pudiendo ser en mayores o menores cantidades de acuerdo con los avances físicos y/o estará sujeto a variaciones de acuerdo a necesidad, hasta el plazo de 30 días calendario.

El suministro de combustible será atendido mediante requerimientos o vales numerados debidamente firmados por los responsables de la Unidad Zonal: Técnico Administrativo en asuntos Logísticos y el Visto Bueno del Administrador y/o Jefe Zonal.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales o en todo caso informará a Provias Nacional la apertura de nuevas estaciones de servicio indicando su ubicación y asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.

La estación de servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos y tener fácil acceso sin riesgos.

### 8.2 Control y Reporte de Consumo

a) Para efectos de control del suministro Provias Nacional entregará a los choferes, vales de consumo para combustible (según sea el caso), debidamente visados por el Área de Abastecimientos, consignando necesariamente el número de placa, tipo de combustible,

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

---

cantidad, fecha y firma del conductor. La presentación del Vale, será condición necesaria para la atención del vehículo, quedando una copia de la misma en poder del contratista.

- b) El suministro se hará efectivo hasta el monto que marque el Vale y entregara en cada oportunidad un recibo emitido por el personal de despacho en el que se indique la cantidad exacta de combustible hasta con dos decimales, el nombre del conductor, placa del vehículo, debidamente firmada por el expendedor y el conductor (usuario del suministro).
- c) El contratista, emitirá reportes del consumo de combustible debidamente visados y sellados para Provias Nacional, con los siguientes datos:

- Placa del Vehículo (Placa)
- Tipo de combustible (Tipo)
- Kilometraje al momento del suministro (Km)
- Fecha de suministro (Fecha)
- Hora de suministro (Hora)
- Cantidad de combustible (Galones)
- N° de transacción (Trans.)
- Ubicación de la estación (U.E.)

- d) El Contratista sustentara el reporte con los respectivos vales de consumo. Estos documentos de deberán emitir en original y copia, quedando el original para el contratista (para su posterior envío junto con los vales de consumo y el reporte quincenal) y la copia para el conductor (para efecto de control interno)

### **8.3 Muestreo y calidad del combustible.**

- a) Provias Nacional se encargara de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo periódico del combustible suministrado.
- b) Provias Nacional se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.
- c) El Contratista abastecerá la cantidad de combustible indicada en los vales de consumo, Provias Nacional no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.

## **9. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de combustible en **CAMPAMENTO LA SOLEDAD KM 77+100 – SECTOR PERICO, DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, RUTA PE-5N CHAMAYA - JAEN - SAN IGNACIO - PUENTE LA BALSA).**

## **10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios unitarios



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## 11. METODO DE CONTRATACION

Directa Contratación menor a 8 UIT, de acuerdo con el art. 5 inicio a), de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

## 12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No Corresponde

## 13. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerios de Energía y minas y supervisado por el OSINERGMIN.

De informarse que el combustible podría estar afectando al normal desarrollo de las máquinas y vehículos, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad, para las acciones de ley.

## 14. FORMULA DE REAJUSTE

Los precios ofrecidos sólo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la Refinería de PETROPERU, de acuerdo con el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Para tal efecto, el Contratista deberá entregar a la Entidad el documento o los documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

En caso de disminución del precio del Diésel B5, el Contratista deberá reducir el precio, desde la entrada en vigencia de dicha disminución.

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERU. Para tal efecto, el contratista deberá de entregar a la Entidad el documento o documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de ocurrir algún reajuste de precios entre la fecha de presentación de propuestas y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Siendo que el costo de la adquisición, está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajuste (k) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \left( \frac{Va}{Vo} \right)$$

Dónde:

K = Coeficiente de reajuste



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Va = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.

Vo = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$P_{ua} = P_u (K)$$

Dónde:

P<sub>ua</sub> = Precio unitario actualizado al momento de la variación.

P<sub>u</sub> = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

## 15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la entrega periódica del combustible y otorgada la conformidad correspondiente y se realizará en 01 armada. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	CANT. GLN	CRONOGRAMA DE PAGOS
			Pago 1
DIESEL B5	Numeral 9	895	15 días

EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

## 16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN.

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF. La

recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, en esta caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Residente responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de este o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

La recepción conforme de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA previsto en el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

## 17. ADELANTOS

No Corresponde

## 18. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

---

incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b). Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

La justificación por el retraso en la entrega del bien, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

## **19. OTRAS PENALIDADES**

No Corresponde

## **20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

### **20.1 Sobre la Entrega del Combustible**

EL CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien (Diésel B5 S-50), a personas particulares, máquinas o vehículos que no han sido debidamente autorizados, mediante los Requerimientos por escrito respectivos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de LA ENTIDAD, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, EL CONTRATISTA pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el Taller que LA ENTIDAD designe, en un plazo máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato, y adoptar las acciones legales, civiles o penales correspondientes.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente durante la vigencia del contrato las Autorizaciones y permisos correspondientes para comercializar y transportar el combustible, emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (OSINERGMIN), así como, la vigencia del RNP del OSCE en el Capítulo de Bienes.

EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de atender el Requerimiento de la Entidad, en las 24 horas del día, incluyendo los sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial en la atención al despacho de combustible, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

La Entidad podrá ejecutar prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, con el propósito de alcanzar la finalidad del contrato suscrito. Igualmente, podrá disponer la reducción de la prestación hasta por el 25% del monto del contrato original, de conformidad con el Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien y que EL CONTRATISTA preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación, de conformidad con el Art.174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Los Requerimientos del combustible serán proporcionados por la Entidad.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al vehículo que transporta el combustible, al tanque de almacenamiento, al combustible mientras no se demuestra su entrega formal, al chofer y a su personal, durante el plazo de ejecución del contrato.

## **20.2 Ley No 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.**

De acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración prevista en la Ley No 27037, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

-El postor que goza de la exoneración prevista en la Ley No 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formula su oferta teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial, excluido el impuesto general a las ventas (IGV).

El postor que no goza de la exoneración prevista en la Ley No 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formula su oferta teniendo en cuenta el valor referencial incluido el impuesto general a las ventas (IGV).

-La admisión de las ofertas que presenten los postores depende de si aquellas se encuentran dentro de los límites establecidos en el Artículo 28.2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ofertas que no incluyan el IGV deben ser contrastadas con los límites del valor referencial sin IGV.

-La inclusión en las bases de las disposiciones referidas a la aplicación del beneficio de las exoneraciones del IGV se da independientemente del lugar en que se convoque el procedimiento de selección o se suscriba el respectivo contrato.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

---

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 21. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresadamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales, contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concondancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contratación de Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales, que la entidad pueda accionar.

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**23. ANEXOS**

Se adjunta Ficha Técnica Aprobada por OSCE del Petróleo Diésel B5

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5
Denominación técnica	: DIESEL B5
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 (95%) y de Biodiésel (B100) (5%).

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**
**2.1. Del bien**

El Diésel B5 deberá cumplir con las especificaciones de calidad del combustible Diésel N° 2 aprobada por el Decreto Supremo N.° 025-2005-EM y sus modificatorias, según lo establecido por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 165-2008- MEM/DM, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>VOLATILIDAD</b>		
Densidad a 15 °C, Kg/m <sup>3</sup>	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado a		
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
<b>FLUIDEZ</b>		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (1)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, °C		
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Número de Cetano <sup>(2)</sup>	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano <sup>(2)</sup>		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (4)		
<b>CORROSIVIDAD</b>		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Azufre Total % Masa		
<b>CONTAMINANTES</b>		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Notas: Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo N.° 4 del D.S. de la referencia.		

Preselección 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.° 038-2016-EM y Decreto Supremo N° 025-2017-EM.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministro  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal III  
Amazonas  
Chachapoyas

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

---

**2.2. Envase y/o embalaje**  
No aplica

**Precisión 2:** No aplica

**2.3. Rotulado**  
No aplica

**Precisión 3:** No aplica

**2.4. Inserto**  
No aplica

**Precisión 4:** No aplica

## CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN<sup>2</sup>

Incluir requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación exigida en la ficha técnica y/o documentos de orientación publicados a través del SEACE así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

### Requisitos:

- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- La inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el D.S. N° 024-2013-EF, que indica que, Gasolinas, Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas, establecidas, por el artículo 1 del D.S. N° 009-2013-IN y sus modificatorias y en el Registro Especial, según el D.S. N° 016-2014-EM que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal. De ser el caso.
- Poliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.

### Acreditación:

- Copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Copia de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el D.S. N° 024-2013-EF, que indica que Gasolinas, Gasoholes y Diésel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y

<sup>2</sup> Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



fiscalizados únicamente en las zonas geográficas, establecidas por el artículo 1 del D.S. N° 009-2013-IN y sus modificatorias y en el Registro Especial, según el D.S. N° 016-2014-EM que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal. De ser el caso.

- Póliza, de seguro de responsabilidad Extra – contractual vigente, acreditado para la firma del contrato.
- Declaración Jurada simple de no estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

<b>RELACION DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS</b>					
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCA	MODELO	PLACA	REGISTRO
<b>CARRETERA PAVIMENTADA CHAMAYA - JAEN - SAN IGNACIO - PUENTE LA Balsa, RUTA PE-5N</b>					
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950H		CF-041
2	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	EGJ-228	
3	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	EGW696	CV-058